INVITACIÓN PÚBLICA IP-2025-71

CONTRATO No. 20253910

La Directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el alcalde Municipal mediante Decreto 086 de 2012 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2025-71.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Informe de Evaluación Técnica del 30 de julio de 2025, recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2025-71, a **CHRISTIAN CAMILO SOLARTE MEZA.,** identificado con cedula No. 1.085.316.001 de Pasto (N), por cuanto fue el oferente que presentó la oferta económica más baja, su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **CHRISTIAN CAMILO SOLARTE MEZA.,** identificado con cedula No. 1.085.316.001 de Pasto (N), a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2025-71, lo cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto - Dirección Administrativa del Fondo Territorial de Pensiones, a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo de actividades dentro del plan de bienestar en varias jornadas, para los pensionados del municipio de Pasto, en temas relacionados con la Celebración del Día del Pensionado de la Administración Municipal, en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. DAFTP_001".. Bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

SEGUNDA. – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES / SERVICIOS A CONTRATAR

PLAN DE BIENESTAR

Comprende la realización de cinco (5) Jornadas de acuerdo con la solicitud y programación que realice el Supervisor del Contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO
1	**1.Jornada de Ejercicio Físico y Recreativa:** Actividades que, motiven la práctica del ejercicio físico, para estar menos tiempo sentados y moverse más para mejorar la salud en los pensionados del municipio de Pasto. 1.1. Logística (Sitio evento de 250 a 320 personas, equipo multidisciplinario, sonido, elementos deportivos, etc.)	UNIDAD	$ 650.000
	1.2. Taller y sensibilización Activación Musculo esquelético (charla, ejercicios, elementos de apoyo, acondicionamiento físico).	UNIDAD	$ 415.787
	1. .3. Refrigerio: (Jugo en Tetrapak de 200 mililitros o Vaso de aromática 8 onzas con Galleta de 30 gramos o Tajada de pastel de 60 gramos).	UNIDAD	$ 8.450
	1.1. Integración Rumba - Terapia (Instructores)	UNIDAD	$ 322.456
	1.5. Hidratación (Botella de agua en empaque plástico de 300 ml).	UNIDAD	$ 2.750
	SUBTOTAL		$ 1.399.443
2	**2.Jornada nutricional y cuidados de la salud:** Sensibilización que, promueva la alimentación saludable con dietas balanceadas en los pensionados del municipio de Pasto. Brigadas de Salud. **2.1.** Logística (Sitio evento de 250 a 320 personas, equipo de profesionales multidisciplinario en áreas de la salud, sonido, elementos de protección médica, etc.)	UNIDAD	$ 750.000
	2.2. Brigada Salud (Tamizaje cardiovascular, presión arterial, peso, talla, esquema de vacunación etc.).	UNIDAD	$ 850.000
	2.3. Refrigerio Saludable (Jugo natural de: Naranja, Guanábana, Mora, Lulo, Fresa sin azúcar de 200 mililitros. Con Cereal o barra de cereal o Porción de fruta picada de 200 gramos en recipiente individual).	UNIDAD	$ 14.500
	SUBTOTAL		$ 1.614.500
3	**3. Jornada de Esparcimiento Artística – Recreativa: -**Talleres que contribuyan a la ocupación del tiempo libre, actividad artística que, esté enfocada a mejorar el estado de salud de los pensionados, aplicada al dibujo, a la pintura, a las manualidades, al teatro, a la danza, etc. Es decir, se trate de una terapia completamente flexible que, permita desarrollar la imaginación y la creatividad de los pensionados del municipio de Pasto. **3.1.** Logística (Sitio evento de 250 a 320 personas, equipo de profesionales multidisciplinario en artes plásticas, sonido, elementos artísticos y recreativos).	UNIDAD	$ 856.789
	3.2. Taller de Pintura (Kit de materiales: Paleta mezcla de colores en plástico mediano-cerámica tipo macetera en motivos variados, mediana con un tamaño no inferior a 15 centímetros de altura, 7 pinturas diversos colores acrílicos de tamaño 33 c.c., un (1) pincel punta fina, un (1) pincel plano mediano, un (1) pincel ancho mediano); plantas ornamentales suculentas variadas al tamaño de la macetera).	UNIDAD	$ 46.365

	3.3. Taller de Danza (Bailes Tradicionales).	UNIDAD	$ 370.000
	3.4. Refrigerios: (Jugo en Tetrapak de 200 mililitros o Vaso de aromática 8 onzas con Galleta de 30 gramos o Tajada de pastel de 60 gramos). El desarrollo de esta actividad se hará de manera simultánea, inicia con el taller de danza y termina con el taller de pintura.	UNIDAD	$ 8.350
	SUBTOTAL		$ 1.281.504
4	4. **Jornada de Hábitos de Vida Saludable:** Actividades que, fortalezcan en los pensionados del Municipio de Pasto, trabajar sus emociones, en su cuidado personal, su nutrición con herramientas adaptadas a sus propias características, que mejoren su calidad de vida. 4.1. Logística (Sitio evento de 250 a 320 personas, equipo de profesionales multidisciplinario en cuidados de la salud física y mental, sonido, proyector de video, computador con conexión a internet, mesas y sillas vestidas. Parqueadero mínimo para 30 carros y 20 motos).	UNIDAD	$ 654.890
	4.2. Sensibilización (charla motivacional, "Salud Mental y Bienestar Emocional".	UNIDAD	$ 546.789
	4.3. Refrigerio: (Jugo en Tetrapak de 200 mililitros o Vaso de aromática 8 onzas con Galleta de 30 gramos o Tajada de pastel de 60 gramos).	UNIDAD	$ 8.350
	4.4. Sensibilización - Dinámica "Prevención de la Soledad y el Aislamiento".	UNIDAD	$ 546.789
	4.5. Almuerzo: Tipo Gourmet: Entrada: (Crema o consomé con pollo desmechado. Plato fuerte: con dos tipos de carne (pollo y cerdo) cada una de 100 gramos, Acompañamiento de arroz 80 gramos, dos tipos de ensalada de 70 gramos, una de dulce (piña, pasas, coco rallado) y otra de sal (pepino, zanahoria, tomate, lechuga) y croqueta de papa de 70 gramos, Postre de 100 gramos. Con Jugo natural, o gaseosa, de 400 mililitros).	UNIDAD	$ 87.500
	4.6. Intervención musical: Grupo musical que se encargue de amenizar el desarrollo de la actividad. Temas musicales variados.	UNIDAD	$ 450.999
	4.7. Material de Apoyo - Estímulos y/o Reconocimientos a Pensionados: (Medallas con cordón ancho, tamaño de la medalla de 70 milímetros (7 cm) o Diplomas en papel pergamino tamaño carta ó Agenda diaria con esfero ecológica alusiva a la celebración del Día del Pensionado del Municipio de Pasto tamaño 21,5 cm alto por 15,5 cm de ancho).	UNIDAD	$ 40.750
	SUBTOTAL		$ 2.336.067
5	**5.** Jornada Espiritual: Actividad espiritual como guía para los pensionados del Municipio que, permita fortalecer la relación con DIOS con respeto a las diversas creencias religiosas para mejorar su vida. Que sea una experiencia de oración flexible que se adapte a su rutina habitual. de 60 a 90 minutos como máximo de tiempo. **5.1.** Logística: Sitio del evento (Templo) - Sonido - Ofrendas - Grupo Musical – Decoración).	UNIDAD	$ 536.789
	5.2. Eucaristía de Acción de Gracias. (Estipendio). Para la realización de la presente jornada no se requiere entrega de refrigerio	UNIDAD	$ 150.678
	SUBTOTAL		$ 687.467
	TOTALES		$ 7.318.981

TERCERA: OBLIGACIONES. – Además de las condiciones técnicas establecidas en cláusula segunda, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar las actividades del plan de bienestar que, le sean solicitadas, garantizando la buena calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y con lo señalado por el supervisor del contrato.
2. El Contratista deberá realizar, una vez firmada el Acta de Inicio y a más tardar el día siguiente de la suscripción de ésta, la entrega de una muestra de cada uno de los productos que formen parte de las Jornadas del Plan de Bienestar, como modelo de la calidad de los mismos al Supervisor del Contrato o a quien éste designe. (Se exceptúa el almuerzo de integración Tipo Gourmet, relacionado en la Jornada 4).
   Adicionalmente, el Contratista deberá indicar el o los sitios dónde se desarrollarán cada una de las jornadas programadas para una previa visita de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
3. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del contrato.
4. Adecuar los espacios requeridos para adelantar prácticas individuales o grupales.
5. Brindar a la Administración Municipal la disponibilidad de áreas, alimentos y bebidas, mobiliario, materiales didácticos, equipos de audio y video para desarrollar las actividades que le sean solicitadas y demás apoyo logístico necesarios.
6. Atender el cronograma de horarios y fechas establecido de las jornadas para las actividades del Plan de Bienestar, lugares y parte de la logística.
7. Contar con todos los protocolos de bioseguridad.
8. Presentar a la finalización del contrato la respectiva cuenta de cobro sobre el valor acordado en el contrato.
9. El Contratista deberá realizar la entrega de los productos en las presentaciones, medidas y tamaños establecidas y acordes a las características descritas en el cuadro de Características Técnicas y Cantidades de los Bienes y Servicios a Contratar.
10. El contratista deberá cumplir las condiciones de calidad de los productos, estas condiciones deben mantenerse desde su compra y el almacenaje. El proveedor debe abstenerse de entregar productos adulterados, alterados, de contrabando y/o contaminados, con fechas de vencimiento cumplidas o que se venzan durante el periodo de almacenamiento planeado. A la entrega de los productos requeridos por parte del Supervisor, los mismos deberán suministrarse con por lo menos cuatro (4) meses anteriores, a la fecha de vencimiento del producto.
11. El contratista deberá contar con el transporte y almacenaje requerido para realizar la distribución de los productos y garantizar el cumplimiento de los todos los requisitos exigidos; los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y cuando el Supervisor lo considere pertinente. (Deberá contener el permiso de autoridad competente).
12. El transporte de los productos debe proteger la modificación o alteración de las

características físicas y químicas de los mismos ocasionadas por la contaminación y daños del envase o empaque de los alimentos.

13. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que, realice el Supervisor del presente contrato.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.

3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.

4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato

5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.

7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio

de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.

13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.

14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.

2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.

3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.

6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.

7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.

8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.

9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 30 de septiembre del 2025, o hasta agotar presupuesto contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55´000.000,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, mediante la modalidad de monto agotable.

El presupuesto asignado para el presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de manera parcial, de acuerdo con el suministro realizado.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación

alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2025000556	*2.1.2.02.01.002*	*Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central/ Icld CENTRAL*	*08/01/2025*	*55.000.000*	*$55.000.000*
	VALOR TOTAL				***$55.000.000***

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83° y 84° de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que, el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, atendiendo al objeto del contrato, El municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR, al Director Administrativo del Fondo Territorial de Pensiones, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto del presente contrato.
Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto, la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la

duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

b) **Calidad de los Bienes Suministrados**: por el 10% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

c) **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por valor asegurado equivalente al l0% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

d) **Calidad del Servicio**: En un monte equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la duración de éste y seis (6) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración. En consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DÉCIMA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA PRIMERA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a

las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Garantía de los bienes suministrados.
- Garantía de Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales E Indemnizaciones De Personal.
- Garantía de calidad del servicio.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA TERCERA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **CHRISTIAN CAMILO SOLARTE MEZA.,** identificado con cedula No. 1.085.316.001 de Pasto (N), quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2025.

(original firmada)

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyectó: ALVARO ANDRES RODRIGUEZ ENRIQUEZ
Abogado contratista DACP